



**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000042-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Informe Técnico N° D000053-2023-INDECI-RRHH de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° D000048-2023-INDECI-OGPP de fecha 28 de marzo de 2023, y el Informe Legal N°D000086-2023- INDECI-OGAJ de fecha 31 de marzo de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del documento “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, la cual indica la ruta al tránsito al Servicio Civil está compuesta por dos fases: Fase 1: Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y Fase 2: Tránsito de servidores públicos al régimen del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, siendo que el artículo 13° de la acotada Directiva establece que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de las entidades al



nuevo régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057, después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° D000121-2022-INDECI-SEC, se aprobó la Dotación de servidores civiles para el Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme a la estructura de puestos y posiciones;

Que, mediante Informe Técnico N° D000048-2023-INDECI-OGPP de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el marco de las responsabilidades conferidas en el literal c) del artículo 14 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", concluye que los órganos y unidades orgánicas considerados en los organigramas sobre los cuales se han establecido los puestos y funciones indicadas en el "Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Nacional de Defensa Civil" son coherentes y se encuentran alineados con la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, el titular de la entidad remite a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR el proyecto de Manual de Perfiles de Puestos para la emisión de opinión favorable o notificación de observaciones sustantivas y/o de forma;

Que, a través del Oficio N° D 000406-2023-SEC GRAL, la Secretaria General del INDECI, remite a SERVIR el proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del INDECI para la revisión y opinión favorable correspondiente. En respuesta a ello, mediante Oficio N° 000207-2023-SERVIR-PE, de fecha 31 de marzo de 2023, la Presidenta Ejecutiva de Servir remite el Informe Técnico N° 000042-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a la citada propuesta y recomienda continuar con las acciones necesarias para su aprobación y publicación;

Que, considerando el marco normativo señalado precedentemente y siendo que el Manual de Perfiles de Puestos del INDECI, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; se hace necesario que se emita el acto resolutorio que apruebe el indicado documento de gestión, debiendo dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° D000052-2022-INDECI-JEF INDECI, la cual aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la Resolución Jefatural N° D000057-2022-INDECI-JEF INDECI la cual modificó el Manual de Clasificador de Cargos del INDECI, en cuanto a los requisitos del cargo estructural - Jefe Institucional; y por último el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 361-2003-INDECI;

Con el visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del INDECI, el cual forma parte integrante de la presente resolución en el Anexo N° 1 y los Puestos ocupados del Decreto Legislativo 276 del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual forma parte integrante de la presente Resolución en el Anexo N° 2.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° D000052-2022-INDECI-JEF INDECI, la cual aprobó el “Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la Resolución Jefatural N° D000057-2022-INDECI-JEF INDECI la cual modifico el Manual de Clasificador de Cargos del INDECI, en cuanto a los requisitos del cargo estructural - Jefe Institucional; y por último el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 361-2003-INDECI.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ([transparencia.gob.pe](http://transparencia.gob.pe)); en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)) y en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS**  
SECRETARIO GENERAL  
Instituto Nacional de Defensa Civil